



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
 Teléfono 987 225 263.
 Fax 987 225 264.
 Página web www.dipuleon.es/bop
 E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 15 de enero de 2008
 Núm. 9

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
 Teléfono 987 292 169.
 Depósito legal LE-1-1958.
 Franqueo concertado 24/5.
 No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
 Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Astorga	2
Soto y Amío	3
Sancedo	4
Carrizo de la Ribera	4
Villadecanes — Toral de los Vados	4
Balboa	8
Castrotierra de Valmadrigal	8
Villaquilambre	9
Santa Colomba de Curueño	13
Villademor de la Vega	13
Noceda	13
La Vecilla	14
Toreno	14
Corbillos de los Oteros	14
Villanueva de las Manzanas	14
Val de San Lorenzo	14
Roperuelos del Páramo	15
Camponaraya	15
Villamontán de la Valduerna	16
Valverde Enrique	16
Hospital de Órbigo	17
Trabadelo	17
Vegaquemada	17
Matadeón de los Oteros	17
Cubillas de los Oteros	17

La Antigua	18
Lucillo	18
Benavides	18
Valverde de la Virgen	18
San Andrés del Rabanedo	19
Sahagún	19
Cistierna	20
Santa María del Monte de Cea	20

Juntas Vecinales

Fáfilas	20
Corbillos de la Sobarriba	21
Villastrigo del Páramo	21
Santa Cruz del Sil	21

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Trabajo	
Oficina Territorial de Trabajo	21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León	23
Número tres de León	23
Número uno de Ponferrada	23
Número dos de Ponferrada	23

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Canal del Páramo	24
------------------------	----

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PUBLICACIÓN, A EFECTOS DE ALEGACIONES, DE LOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DEL GRUPO III DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CAMINO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Habiéndose aprobado con fecha 4 de diciembre de 2007, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el expediente de contratación arriba referenciado, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, así como los pliegos rectores de la contratación, es objeto del presente anuncio dar publicidad a los mismos otorgando un plazo de reclamaciones, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22.1 TRRL, durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación, pudiendo consultarse los mismos en horario de 9 a 14 horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de León sito en la avenida Ordoño II, nº 10, Tercera Planta).

León, 20 de diciembre 2007.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco. 12958

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que, aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007, la Ordenanza Reguladora de la Distancia y Localización de Establecimientos destinados a la Venta y Consumo Inmediato de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de León, para la reducción de su consumo, mediante el presente anuncio se inicia el trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

León, 2 de enero de 2008.—El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero. 90 28,80 euros

CONVOCATORIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL CENTRO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE ARMUNIA Y REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2007, la convocatoria de contratación de la "Redacción de proyecto y ejecución de las obras de construcción del Centro Integrado de Atención al Ciudadano de Armunia y reurbanización del entorno", por concurso, y procedimiento abierto, se hacen públicos los pliegos rectores de la convocatoria, estableciendo un plazo de ocho días hábiles de reclamaciones contra los mismos, y abriendo asimismo un plazo de presentación de plicas de veintiséis días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Redacción del proyecto y ejecución de la obra de construcción del Centro Integrado de Atención al Ciudadano situado en Armunia y reurbanización de su entorno.

Presupuesto de licitación: 1.390.817,72 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 27.816,35 euros (2% importe convocatoria).

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Clasificación profesional: C-2-e/ C-4-e/1-9-d.

Plazo máximo de ejecución: Cláusula cuarta de los pliegos rectores de la convocatoria.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), según modelo que se acompaña, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 9 de los referidos pliegos rectores de la convocatoria y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"Don, mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, número CP, y con DNI número, actuando en (su propio nombre, o en el de,) según poder bastantado que acompaña,

Manifiesta:

1.- Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las "Obras de", a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de (importe en cifra y texto) euros.

2.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA.

León, a de de 2007.

(Firma)"

La apertura de ofertas económicas (sobre nº 1) se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha que a tal efecto se señale, que será publicada, una vez calificada la documentación presentada en el sobre nº 2 y subsanados los posibles defectos documentales que presenten.

La adjudicación se realizará por el Órgano de Contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 26 de diciembre de 2007.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco. 13025 56,80 euros

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 1/2008, de fecha 4 de enero de 2008, ha tenido lugar la aprobación de la lista definitiva, de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Alcaldía número 170/2007, de fecha 27 de septiembre 2007, para la provisión por oposición libre de tres plazas de Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Astorga, en los siguientes términos:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
ALDONZA VIDAL Anselmo	71.558.211-J
ALONSO FERNÁNDEZ Fco. José	71.554.949-V
ÁLVAREZ LLAMAZARES David	71.447.533-B
ÁLVAREZ PUENTE David	71.439.624-Z
ÁLVAREZ SANTAMARTA Rubén	71.433.110-D
ARCILLA BORGIO Blanca	71.423.990-C
ARES ÁLVAREZ Sergio	71.554.963-P
ARTIGUES NISTAL Alejandro	71.447.464-B
ASTORQUIA SÁNCHEZ Antonio	71.128.737-H
BAYÓN PONGA Iker Miguel	71.447.237-Z

Apellidos y nombre	DNI
BIURRUN GONZÁLEZ Cristina	71.435.727-A
BLANCO CRESPO Roberto	71.434.038-V
BLANCO GUTIÉRREZ Nicolás Jairo	71.430.281-D
BLANCO RODRÍGUEZ Miguel Ángel	71.553.060-Z
CALVO GARCÍA Manuel	71.420.740-J
CARRAL SÁNCHEZ Diego	76.579.230-V
CASTRO RUBIO Raúl	71.428.036-H
CUESTA BAZ Héctor Miguel	71.433.240-R
CHARRO DURÁN M ^a Ángeles	07.987.794-D
DEBESA MARCOS Eduardo	71.432.142-F
DELGADO REY Fco. José	76.723.248-D
DOMÍNGUEZ PASCUAL Javier	11.967.908-L
FERNÁNDEZ CUBERO Francisco	44.427.479-N
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Ángel Luis	71.552.802-D
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Miguel	71.445.336-E
FERNÁNDEZ JUÁREZ Alejandro Olegario	09.814.686-B
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Joaquín Miguel	44.427.926-E
FERRERO FERNÁNDEZ Roberto	71.552.052-H
FERRERO FERNÁNDEZ Rubén	71.436.548-C
GARCÍA DÍEZ Francisco	71.445.541-C
GARCÍA GARCÍA Esteban	71.555.377-P
GARCÍA LÓPEZ David	09.810.058-Y
GÓMEZ GARCÍA Elisa	71.443.483-D
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Javier	71.433.208-S
GONZÁLEZ MARTÍNEZ Rubén	71.440.567-Z
GONZÁLEZ RAMOS Silvia	71.552.887-W
HERNANDO ABIA Jesús	44.902.417-T
HIDALGO SANDÍN Mónica Esther	71.022.609-N
LAZO VALES Daniel	71.431.233-H
LORENZO PÉREZ Fernando Luis	09.800.393-R
MANSILLA MARTÍNEZ Rubén	71.507.051-M
MARTÍNEZ GARCÍA Miriam	71.422.484-D
MELÓN DOMÍNGUEZ Ricardo	71.423.210-E
MIGUÉLEZ MORÁN Tomás Ángel	71.423.625-T
MORA ÁLVAREZ José Ramón	71.452.107-P
OLIVERA ALFAYATE Iván	10.205.699-R
PIÑEIRO ÁLVAREZ Iván	09.811.164-P
PRESAYILLACORTA Daniel	71.423.853-K
QUINTERO PANIAGUA José Luis	71.436.896-T
RAMOS ALIJA Carlos	71.554.040-M
REDONDO AGUNDEZ M ^a del Carmen	71.433.897-Z
ROBLES VALLE Lose Luis	09.799.772-R
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ David	71.434.611-S
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Jairo	71.426.828-Y
RODRÍGUEZ MURCIEGO Juan Antonio	71.141.636-Z
SÁEZ GONZÁLEZ Verónica	71.448.771-F
SÁEZ LÁEZ Héctor	09.809.546-T
SALAS GARCÍA Fidel	09.798.891-V
SÁNCHEZ CORDERO Francisco Javier	71.554.223-G
SANDOVAL BURÓN Alberto	09.809.531-P
SANTOS FERNÁNDEZ Daniel	09.802.326-W
SERRANO ALFAYATE José Luis	71.436.901-M
SERRANO IGLESIAS Ernesto	71.420.826-F
SUÁREZ GONZÁLEZ Adrián	71.444.054-M
SUÁREZ SANTOS Mario	09.779.154-Z
SUTIL REGUERA Itamar	71.425.657-P
TORRE GONZÁLEZ Jezabel	09.801.241-R
VALDÉS ALLER Jorge	09.810.950-R
VILALTA MACÍÁ Alberto	43.737.757-Z

Aspirantes excluidos:

EMPERADOR VELASCO Rafael	09.333.894-B
Certificado médico no completo	
FERNÁNDEZ PÉREZ Diego	71.511.700-P
No adjunta certificado médico	
No adjunta justificante pago tasas	
JIMÉNEZ FRAILE José	70.800.958-N
Certificado médico no completo	
LLAMAS MORENO Fernando	09.814.851-S
Certificado médico no completo	
MARTÍNEZ CASTRO Héctor	71.445.059-K
Certificado médico no completo	
MERINO GARCÍA Jorge	09.809.580-B
Certificado médico no completo	
NEGRO RODRÍGUEZ Laura	71.439.187-Z
Certificado médico no completo	

PUENTE de la MANZANO Luis Miguel	09.337.262-K
No presentada certificado médico, justificante pago tasas, fotocopia DNI ni fotocopia permisos conducción	
RINCON MARTÍN Daniel	12.399.611-N
Certificado médico no completo	
URÍA POL Raquel	44.433.010-T
Certificado médico no completo	
VILCHES RÍOS Jesús	02.623.959-G
No presentada certificado médico, justificante pago tasas, fotocopia DNI ni fotocopia permisos conducción	

En la misma resolución se acordó determinar la composición del tribunal, de acuerdo con la base quinta, en los siguientes términos:

Presidente:

Titular: D. Manuel Alija Rodríguez, Secretario General del Ayto.

Suplente: D. Julián Lucena Herráez. Interventor General del Ayto.

Vocales:

- Un representante, funcionario de carrera, de la Junta de Castilla y León, nombrado a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Agencia de Protección Civil e Interior, competente en materia de Policías Locales.

Titular: Don Francisco Domínguez Barbero

Suplente: Don José Carlos Mencía Portugués

- El Jefe de Servicio de la Policía Local de Astorga.

Titular: Don Juan Carlos Rodríguez Blanco.

Suplente: Don Magín García de Luis

- Un funcionario del Cuerpo de Policía Local con igual o superior titulación a la plaza convocada.

Titular: Don Jesús Flórez Román

Suplente: Don Eloy González de la Iglesia

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Astorga, del mismo o superior grupo de titulación correspondiente a la plaza convocada.

Titular: Don Álvaro Turienzo Fuente

Suplente: Doña M^a del Pilar Herrero Aldabón

Secretario:

Titular: Doña M^a del Pilar Castro Expósito

Suplente: Doña M^a del Carmen Bartolomé Sierra

Astorga, 4 de enero de 2008.-El Alcalde (ilegible).

117

104,00 euros

SOTOYAMÍO

Don Miguel Ángel González Robla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amío, hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones Especiales por razón de las obras "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en La Magdalena", incluidas en Remanentes del Plan Fondo de Cooperación Local de 2007, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de 5 de noviembre de 2007 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente al día 13 de noviembre de 2007 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, del tenor siguiente:

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN LA MAGDALENA" DE LOS REMANENTES DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2007

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la obra de las unidades de obras de "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en La Magdalena" de los Remanentes del Fondo de Cooperación Local de 2007, según proyecto técnico firmado por el Ingeniero Técnico Pedro Cosmen Martínez, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de las unidades de obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

	Euros
* Honorarios redacción documento técnico	1.134,46
* Coste de las obras según proyecto	30.000,00
Total	31.134,46

Las obras de "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en La Magdalena", incluidas en Remanentes del Plan Fondo de Cooperación Local de 2007, se financia de la forma siguiente:

	Euros
* Aportación de la Diputación Provincial	21.000,00
* Aportación del Ayuntamiento	10.134,46
Total	31.134,46

Con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento para determinar la base imponible asciende a:

	Euros
* Coste total de la obra	31.134,46
* Subvenciones (Diputación)	21.000,00
Diferencia -Aportación del Ayuntamiento-	10.134,46

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 7.094,12 euros equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles, cuyo valor inicial es de 43.3361 €.

d) Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales asignadas: En los términos que figuran en el expediente.

e) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Que se publique el presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación de que contra el mismo se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, en armonía con lo dispuesto en los artículos 17.3 y 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente ordenación de contribuciones especiales se podrá por los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Soto y Amío, 22 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

12917

SANCEDO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2007, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, por suplemento de crédito, dentro del presupuesto de 2007, siendo las partidas que han

sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Partida	Explicación	AUMENTOS		
		Cons. actual	Incremento	Consig. defit.
4/212	Edif. o constr.	11.000,00	7.945,08	18.945,08
4/227	Trabajos R. O, Em	10.260,00	4.563,01	14.823,01
1/233	Otras Indem.	11.000,00	2.000,00	13.000,00
4/221	Suministros	16.000,00	3.400,00	19.400,00
0/310	Intereses	3.900,00	400,00	4.300,00
0/911	Amortización crd	10.100,00	1.100,00	11.200,00
4/63	Inver. a. fun. op. serv.	64.543,59	7.800,00	72.343,59

Total incremento: 27.208,09 €

Recursos a utilizar: Remanente liquido de tesorería: 27.208,09 €

Total: 27.208,09 €

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 de l Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Lo que se hace publico, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sancedo, 2 de enero de 2008.-La Alcaldesa (ilegible). 142

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo de exposición, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobadas las referidas ordenanzas fiscales, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo plenario.

Carrizo de la Ribera, 27 de diciembre de 2007.-El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

13011

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

ORDENANZA FISCAL N° 3: TASA POR LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA

Artículo 5.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, que se determinará en función de la superficie total del establecimiento según se establece en el siguiente cuadro de tarifas:

Superficie del local	Importe
Hasta 50 m ²	111,50
De 51 a 100 m ²	167,00
De 101 a 200 m ²	222,00
De 201 a 500 m ²	334,00
De 501 a 1000 m ²	444,00

Los locales con superficie superior a 1000 m² abonarán 444 €, más 1,10 € por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha cantidad.

Los locales con superficie superior a 2000 m² abonarán 1.543 € más 2,20 € por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha cantidad.

Los locales con superficie superior a 3000 m² abonarán 3.778 € más 3,30 € por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha cantidad.

Los locales con superficie superior a 4000 m² abonarán 7.112 € más 4,40 € por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha cantidad.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BÓLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

**ORDENANZA FISCAL Nº 4, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

Tarifas:

Artículo 3º.-

Por cada acometida:

- a) Alcantarillado de viviendas, anualmente: 13,35 €.
- b) Alcantarillado de naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales anualmente: 22,50 €.

Artículo 3º.1.- Los derechos de enganche a la red se fijan en 67,70 €.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BÓLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 6 DE LA TASA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 6º:

La cuantía de la Tasa será de acuerdo con la siguiente

Tarifa:

- A) Quioscos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, cafés, refrescos, etc.: 3,6 €.
- B) Quioscos dedicados a la venta e prensa, libros, expendeduría de tabaco, lotería churrería, etc.: 3,6 €
- C) Quioscos dedicados a la venta de helados, refrescos y demás artículos propios de temporada y no determinados expresamente en otro epígrafe de esta Ordenanza: 3,6 €.
- D) Quioscos de mesa frita: 3,6 €.
- E) Quioscos dedicados a la venta de cupones de ciegos: 1,67 €.
- F) Quioscos dedicados a la venta de flores: 1,67 €.
- G) Quioscos dedicados a la venta y otros artículos no incluidos en otro epígrafe de esta Ordenanza: 3,6 €.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BÓLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 7 REGULADORA DE LA TASA REGULADORA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

APERTURA DE CALICATAS, O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMODELACIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 4º:

Los derechos por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o cualquier remodelación del pavimento o aceras se liquidarán de acuerdo con la siguiente

Tarifas:

Epígrafe A.- Las bases de tipos impositivos a aplicar sobre el apartado a) del artículo 2º serán las siguientes:

	€ por m ² o fracción
En aceras	
En calles pavimentadas	0,43 €
En calles no pavimentadas	0,36 €
En calzada:	
Asfaltadas	0,43 €
No asfaltadas	0,36 €

Se exigirá fianza de 180 € a la persona solicitante de la licencia, que le será devuelta una vez haya concluido la obra.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BÓLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Bases y tarifas.

Artículo 5º.- Constituye la base de esta exacción la superficie en metros cuadrados ocupada, de terrenos de uso público, y el número de puntales, en relación con el tiempo de duración del aprovechamiento.

Artículo 6º:

La cuantía del precio público se regulará de acuerdo con la siguiente:

Tarifa:

- A) Vallas: 0,43 € x m² sin distinción de calles.
- B) Andamios: 0,43 € x m lineal al día sin distinción de calles.
- C) Puntales: 0,43 € x elemento, al día sin distinción de calles.
- D) Asnillas: 0,43 € m lineal al día sin distinción de calles.
- E) Mercancías: 0,43 € m² al día, sin distinción de calles.
- F) Materiales de construcción y escombros: 0,43 € x m² al día.
- G) Grúas: 15 € al año por tener su base o apoyo en vía pública.
- H) Contenedores: 0,43 € al día sin distinción de calles.

Para el supuesto de materiales de construcción y escombros sufrirán un recargo del 100% a partir del tercer mes, y si en el caso de finalizadas las obras continúan los aprovechamientos, las cuantías señaladas serán recargadas en un 200%.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BÓLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

PORTADAS ESCAPARATES Y VITRINAS

Artículo 5º:

La tarifa que se aplicará será la siguiente:

Tarifa:

- a) Portadas: 1,36 €, sin distinción de calles anualmente por m².
- b) Escaparates: 1,36 €, sin distinción de calles anualmente por m².
- c) Vitrinas: 1,36 €, sin distinción de calles anualmente por m² o fracción.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BÓLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y perma-

necerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA N° 11 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO EN LA VÍA PÚBLICA

Tarifa primera.- Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registro, cables, railes y tuberías, y otros análogos.

Epígrafes:

1. Palomillas para sostén de cable cada una al semestre: 2,37 €.
2. Transformadores colocados en quioscos, por cada m² o fracción semestre: 8,92 €.
3. Caja de amarre, distribución y de registro cada una al semestre: 2,58 €.
4. Cables de trabajo colocados en la vía pública o terrenos de uso público, por metro lineal o fracción, al semestre: 0,84 €.
5. Cables de alimentación de energía eléctrica colocados en la vía pública o terrenos de uso público. Por metro lineal o fracción, al semestre: 8,92 €.
6. Cables de baja tensión, al semestre. Por cada metro lineal o fracción: 0,09 €.
7. Cables de alta tensión. Por cada metro lineal o fracción al semestre: 0,13 €.
8. Conducción telefónica aérea, adosada o no a la fachada. Por cada metro lineal o fracción de tubería telefónica, al semestre: 0,24 €.
9. Ocupación telefónica subterránea. Por cada metro lineal o fracción de canalización, al semestre: 0,20 €.
10. Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público con cables no especificados en otros epígrafes. Por cada metro lineal o fracción, al semestre: 0,20 €.
11. Ocupación de la vía pública con tuberías para la conducción de agua o gas, por metro lineal o fracción al semestre: 0,84 €.
12. Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase. Cuando el ancho no exceda de 50 centímetros. Por cada metro lineal o fracción al semestre: 0,84 €.

Tarifa segunda.- Postes.

1. Postes con diámetros superiores a 50 centímetros. Por cada poste al semestre: 8,92 €.
2. Postes con diámetros inferiores a 50 centímetros. Por cada poste al semestre: 7 €.

Nota.- Si el poste sirve para sostén de cables de energía eléctrica, pagará con arreglo a la tarifa si la corriente es de baja tensión y el triple si es de alta tensión.

La Alcaldía o el Pleno podrán conceder una bonificación hasta un 50 %, respecto a las cuotas de este epígrafe, cuando los postes instalados por particulares con otros fines sean al mismo tiempo utilizados por algún servicio municipal.

Tarifa tercera.- Básculas, aparatos o máquinas automáticas.

1. Por cada báscula, al semestre: 8,92 €.
2. Cabinas fotográficas y máquinas de xerocopias, por cada metro cuadrado o fracción, al semestre: 8,92 €.
3. Aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, no especificado en otro epígrafe, al semestre: 8,92 €.

Tarifa cuarta.- Aparatos surtidores de gasolina y análogos.

1. Ocupación de la vía pública o terrenos municipales con aparatos surtidores de gasolina. Por cada metro cuadrado o fracción al semestre: 13,21 €.
2. Ocupación del subsuelo de la vía pública con depósitos de gasolina. Por cada m³ o fracción al semestre: 8,92 €.

Tarifa quinta.- Grúas.

1. Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al año: 89,85 €.

Nota.- 1º.- La cuantía que corresponde abonar a la grúa por la ocupación del vuelo es compatible con la que, en su caso, proceda por tener su base o apoyo en la vía pública.

2º.- El abono de esta Tasa exime de la obligación de obtener la autorización municipal e instalación.

Tarifa sexta.- Otras instalaciones distintas a las incluidas en las tarifas anteriores.

1. Subsuelo: Por cada m³ de subsuelo realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, soleas y losas al semestre: 6 €.
2. Suelo. Por cada m² o fracción, al semestre: 8,92 €.
3. Vuelo. Por cada m² o fracción, medido en proyección horizontal, al semestre: 8,92 €.

Se exigirá una fianza de 179,33 €, al solicitante, por cada 10 m² de suelo o subsuelo de la vía pública. La mencionada fianza será devuelta al solicitante una vez finalicen las obras o no haga uso de la licencia.

En el supuesto de no dejar el suelo o subsuelo de la vía pública en perfectas condiciones, según informe del Técnico Municipal, la fianza será utilizada para el arreglo del suelo o subsuelo de la vía pública que hubiere sido objeto de destrozos. Y el solicitante no tendrá derecho a la devolución de la fianza.

Todo ello en el supuesto de que el mismo, por su propia voluntad, no proceda al arreglo de los destrozos.

Disposición final.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL N° 12. REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Artículo 3.- Se exigirá por el Ayuntamiento un depósito en concepto de fianza, afecta al resultado de la autorización cuya cuantía será:

Uso Doméstico: 38,50 €.

Uso Industrial: 268,50 €.

Bases y Tarifas:

Artículo 10

1. La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de estas tasas son las siguientes:

1. Usos domésticos.- Mínimo de consumo mensual: 10,53 m³.

Consumos	Euros
Los 30 primeros metros cúbicos consumidos cada trimestre	A 0,20 el m ³
De 31 m ³ en adelante	A 0,27 el m ³

2. Usos industriales.- Mínimo de consumo mensual: 10,53 m³.

2.1 Bares, cafeterías y semejantes

Consumos	Euros
Los 30 primeros metros cúbicos consumidos cada trimestre	A 0,22 el m ³
De 31 m ³ en adelante	A 0,32 el m ³

2.2 Actividad industrial

Consumos	Euros
Los 30 primeros metros cúbicos consumidos cada mes	A 0,27 el m ³
De 31 m ³ en adelante	A 0,36 el m ³

Se hace constar igualmente que estos precios no llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en cada caso dichas tarifas se verán incrementadas por el tipo vigente en cada momento.

3. Los derechos de enganche a la red se fijan en 67,70 €.

4. Se establece una cantidad fija trimestral, en los supuestos de avería del contador, impedimento para su lectura o carencia de instalación de 31,80 €.

Disposición final.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 18 REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE

Capítulo V.

Tasa.-

Artículo 20.- Salvo en los casos de exención, el otorgamiento de la autorización para las actividades reguladas en la presente ordenanza estará supeditado al abono de la Tasa por la utilización de la vía pública que corresponda en cada caso de los siguientes:

- A.- Autorización anual: 70,80 €.
- B.- Autorización trimestral: 21,50 €.
- C.- Autorización diaria: 7,18 €.

Vigencia.-

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 19, REGULADORA DE LA TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Cuotas.

Artículo 6º.- La cuota se fijará en una cantidad concreta según el documento o expediente que se tramite.

Tarifas:

Artículo 7º.- Los derechos a satisfacer por tramitación de los documentos o expedientes regulados por esta Ordenanza son los siguientes:

1.- Compulsas documentales:

- a) Cada cotejo de documento: 0,66 €.
- b) Bastanteo de poderes: 6,65 €.

2.- Fotocopias.

- a) Por cada fotocopia en papel A-4: 0,11 €.
- b) Por cada fotocopia en papel A-3: 0,16 €.
- c) Por cada copia de hojas de Normas Urbanísticas en DIN A -4: 0,21 €.
- d) Por cada copia de hojas de Normas Urbanísticas en DIN A -3: 0,36 €.

3.- Compact disc

- a) Por cada compact disc: 5,32 €.

4.- Certificados y otros servicios de competencia municipal:

- a) Certificación de bienes inmuebles: 3,38 €.
- b) Certificados de acuerdos de los órganos de gobierno: 3,38 €.
- c) Tarjetas de armas de aire comprimido: 10 €.
- d) Acta de Arquitecto para la comprobación de Instalaciones: 111,10 €.

- e) Otorgamiento de licencia de auto-taxi: 100,20 €.

- f) Transmisión de licencia de auto-taxi "inter vivos": 100,20 €.

- g) Transmisión de licencias de auto-taxi "mortis causa" a herederos legales: 50,10 €.

- h) Certificado de empadronamiento, volante e informes varios: 0,56 €.

5.- Documentos relativos a Servicios Urbanísticos.

- a) Obtención de licencias urbanística: 19,50 €.
- b) Obtención de licencia ambiental, apertura, comunicación y transmisión: 20 €.

- c) Prórroga de permiso de obras: 10 €.

- d) Cédula urbanística: 55,50 €.

- e) Licencia o autorización de plantaciones: 20 €.

- f) Otros expedientes en que fuera preciso informe de técnico ajeno al Ayuntamiento: 55,50 €.

6.- Parcelaciones, reparcelaciones, segregaciones, agrupaciones y en general división de fincas:

- a) Hasta 250 m²: 55,50 €.

- b) Los Inmuebles con superficie superior a 250 m², abonarán 55,50 €, más 0.12 €, por cada metro que sobrepasen dicha cantidad.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y perma-

necerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 20, REGULADORA DE LA TASA DE DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Bases y tarifas:

Artículo 4.- Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales de la fachada de la finca

Artículo 5.- La tarifa a aplicar será la siguiente:

Tarifa:

Conceptos gravados	Derechos euros por m
a) Canales o canalones:	
Con bajada, por metro	0,39 € anual
Sin bajada, por metro	1,04 € anual
b) Canalillos de tribunas o miradores descubiertos y edificios sin canalones	1,04 € anual

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 21 REGULADORA DE LA TASA POR TOLDOS, VOLADIZOS Y GOTERALES EN TERRENOS DE USO PÚBLICO

Bases y tarifas:

Artículo 4.- La expresada exacción municipal se regulará de acuerdo con la siguiente:

Tarifa:

Concepto sujeto	Tipo de gravamen
Por cada metro lineal o fracción de balcón, mirador, o corredor en cada planta del edificio o goterales	0,47 € anuales
Por metro lineal o fracción de toldo o cualquier otro elemento voladizo	1,32 € anuales

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, con arreglo a las siguientes tarifas:

- 1) Cuota de ingreso o matrícula: 6,31 €.

- 2) Cuota de asistencia:

- 2.1) Del 1 de septiembre al 30 de junio, por cada niño y mes: 31,60 €.

- 2.2) El resto del año, por cada niño y mes: 52,65 €.

ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL

Artículo 4º. Cuota tributaria

1. Devengo. La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la prestación de cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el artículo 2 anterior.

El pago de la tasa se realizará:

- a) En el momento de entrar en el recinto de que se trate.

- b) En el momento de formalizar la inscripción como abonado de que se trate.

- c) Cuando se solicite por el usuario la reserva de uso de la instalación o pista de que se trate.

2. La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada una de las siguientes actividades.

3. La tarifa de este precio público será la siguiente:

Piscina

Piscina domingos y festivos adultos: 2 €

Piscina domingos y festivos de 4 a 18 años: 0,66 €

Laborables adultos: 1,49 €

Laborables de 4 a 18 años: 0,66 €

Abonos de temporada familiar: con inclusión de esposa e hijos hasta 10 años no cumplidos: 28 €

Con hijos entre 10 y 18 años, por cada uno: 5,48 €

Abonos de temporada individuales: 23,36 €

Abonos mensuales: 20 €

Abonos semanales: 5,30 €

Para jubilados y pensionistas la entrada será gratuita.

Campos de fútbol y pistas del pabellón polideportivo.

1. Clubes del municipio:

- Estarán exentos de cuota alguna.

2. Otras entidades, grupos de amigos, etc., del municipio:

- Estarán exentos de cuota alguna.

3. Clubes de otros municipios:

-Cuotas:

Pistas del polideportivo cubierto: 6,67 € hora.

Campo de fútbol: 6,67 € hora.

4. Otras entidades ajenas al municipio:

- Cuota:

Pistas del polideportivo cubierto: 6,67 € hora.

Campo de fútbol: 6,67 € hora.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

El Alcalde (ilegible).-El Secretario (ilegible).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 15 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas siguientes:

- Ordenanza nº 3, reguladora de la tasa por licencia ambiental y apertura de establecimientos.

- Ordenanza nº 4, reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

- Ordenanza nº 6, reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

- Ordenanza nº 7, reguladora de la tasa por apertura de calcatas o zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

- Ordenanza nº 8, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Ordenanza nº 10, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con portadas, escaparates y vitrinas.

- Ordenanza nº 11, reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Ordenanza nº 12, reguladora de la tasa por el suministro municipal de agua potable.

- Ordenanza nº 18, reguladora de la venta ambulante.

- Ordenanza nº 19, por expedición de documentos.

- Ordenanza nº 20, reguladora de la tasa de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

- Ordenanza nº 21, reguladora de la tasa por toldos, voladizos y goteras en terrenos de uso público.

- Ordenanza nº 23, reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones del complejo deportivo municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente, se sometieron a información pública durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 228, de fecha 27 de noviembre 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según lo dispuesto en la normativa citada.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Toral de los Vados, 8 de enero de 2008.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

134

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 27 de diciembre de 2007, aprobó provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos por suplemento y transferencias de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Balboa, 28 de diciembre de 2007.- El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

13049

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 27 de diciembre de 2007, la modificación parcial de la "Ordenanza fiscal nº 2 Reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos", se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada, una vez publicado el texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Balboa, 28 de diciembre de 2007.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

13048

3,20 euros

CASTROTIELLA DE VALMADRIGAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170

de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Castrotierra de Valmadrigal, 19 de diciembre de 2007.—El Alcalde,
Agustín Paniagua Bajo. 13045

VILLAQUILAMBRE

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.), el procedimiento se inicia de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Artículo 1. Objeto. Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión para la Temporada 2006/2007 (de septiembre de 2006 a agosto de 2007), con cargo al presupuesto 2007, de las subvenciones destinadas a Clubes Deportivos y deportistas individuales del municipio de Villaquilambre, en igualdad de condiciones y conforme a los siguientes principios:

- Desarrollo, promoción y fomento de la actividad física y deportiva del deporte escolar, deporte base, deporte para todos/as, deporte federado y deporte de alto nivel y que conlleven una mejora de la calidad de vida y generen hábitos de vida saludable entre la población del municipio de Villaquilambre.

- Fomento del asociacionismo deportivo y aumento del número de licencias y deportistas federados/as dentro del municipio de Villaquilambre.

- Apoyo y colaboración a los Clubes Deportivos que organicen y desarrollen actividades y eventos deportivos dentro del municipio de Villaquilambre de carácter popular, federado o de alto nivel deportivo tanto a nivel local, provincial, autonómico, nacional o internacional.

- Apoyo a Clubes Deportivos con proyectos deportivos innovadores y que presten especial atención a menores en edad escolar, los/as jóvenes, las personas de tercera edad, deporte femenino, deportes autóctonos, los/as discapacitados/as físicos/as, psíquicos/as y sensoriales y los colectivos desarraigados de la sociedad.

- Apoyo a deportistas individuales que practiquen y destaquen en modalidades deportivas y representen al municipio de Villaquilambre, tanto a nivel local, provincial, autonómico, nacional o internacional.

- Fomento del asociacionismo juvenil y desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.

Artículo 2. Importe y partida presupuestaria. El crédito destinado para otorgar las subvenciones de esta convocatoria pública es de quince mil euros (15.000 €) y con cargo a la partida presupuestaria número 452.48900.

Globalmente, el importe de las subvenciones a conceder no superará el consignado en la partida presupuestada para el ejercicio 2007 destinadas a este tipo de subvenciones, sin perjuicio de modificaciones posteriores.

Artículo 3. Beneficiarios. Podrán solicitar subvenciones de la presente convocatoria:

1. Clubes Deportivos con domicilio social en el municipio de Villaquilambre, legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León y cuyas actividades se desarrollen en el citado municipio.

2. Clubes Deportivos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León en los que se dé alguna de estas circunstancias.

- Haber suscrito un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villaquilambre en Temporadas anteriores o haber colaborado con el mismo en el desarrollo de algún programa deportivo o acción concreta en la Temporada 2006/2007.

- Presentar un proyecto, que se considere de especial interés para el municipio de Villaquilambre, en función de la repercusión directa en la población del mismo en la Temporada 2006/2007.

3. Deportistas a título individual, que estén empadronados/as en el municipio de Villaquilambre antes de la publicación de esta convocatoria, que hayan destacado en alguna modalidad deportiva a nivel local, provincial, autonómico, nacional o internacional, en la Temporada 2006/2007.

4. Además, en esta convocatoria pública podrán solicitar subvención las Asociaciones Juveniles del municipio de Villaquilambre en los mismos términos que los Clubes Deportivos.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Artículo 4. Solicitudes, justificación y documentación a presentar.

- a) Documentación a presentar por Clubes Deportivos:

1. Boletín de solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre (Anexo I).

2. Credencial de inscripción del Club Deportivo en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León y documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre.

3. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal del Club Deportivo.

4. Certificado del Club Deportivo solicitante en el que consten otras ayudas, subvenciones o recursos para la misma finalidad, que se hayan solicitado o recibido de otras administraciones públicas o entidades privadas. Presentar también certificado en caso de no haber solicitado o recibido otras ayudas, subvenciones o recursos para el mismo fin.

5. Documentación acreditativa de la representación de quien actúe en nombre del Club Deportivo y fotocopia del NIF.

6. Certificado de la entidad bancaria donde se tenga abierta la cuenta y acredite que el Club Deportivo es el titular de la misma y adjuntando Anexo IV.

7. Declaración responsable del Club Deportivo solicitante en la que conste que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en los apartados 1º y 2º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, a excepción del apartado e) del artículo 13.2 para cuya acreditación deberá presentar los certificados siguientes: Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por el solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. También se presentará certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, de una antigüedad superior a dos años desde su notificación.

8. Estatutos del Club Deportivo petionario, a los que se acompañará copia del acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva.

9. Documentación de la justificación de la subvención solicitada ajustándose al modelo normalizado (Anexo III). La justificación deberá ceñirse únicamente al objeto subvencionado. Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

- 1.- Relación de facturas y/o documentos justificativos de gastos de la actividad objeto de la subvención por cada Club Deportivo con indicación del Nº de factura, concepto, fecha, proveedor e importe y ordenadas cronológicamente, firmado por el Tesorero/Secretario y Presidente del Club Deportivo. Además se entregarán las copias compulsadas de las facturas y/o documentos justificativos: en las facturas originales aparecerá la siguiente diligencia "Esta factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Villaquilambre". Deberá justificarse la cantidad total que figura en el presupuesto de gasto del proyecto objeto de subvención. En caso de que la cuantía justificada sea inferior, la subvención se prorrateará en la parte correspondiente.

- 2.- Memoria elaborada por el Presidente del Club Deportivo en el que describa la actividad subvencionada. En todo caso la memoria debe contemplar la totalidad de las actividades que desarrolla el

Club Deportivo y aquellas que son objeto de financiación pública. En la Memoria aparecerá detallada y por separada, de cada una de las actividades programadas y presupuestadas (Anexo II). Entre otros apartados la Memoria para la que se solicita subvención incluirá los siguientes puntos: Nombre de la Actividad. Justificación y/o motivación del mismo. Objetivos conseguidos. Actuaciones desarrolladas y calendario de actividades. Recursos. Presupuesto total desglosado (ingresos y gastos). Evaluación.

III. Certificado emitido por el Secretario y con el visto bueno del Presidente del Club Deportivo en el que se recoja el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

IV. Un ejemplar de la documentación, publicidad elaborada o ropa/material deportivo, relativa a la actividad subvencionada, que contenga el Escudo Oficial del Ayuntamiento de Villaquilambre - Concejalía de Deportes y Juventud u otros logos asignados, según el caso.

Con el objeto de agilizar la tramitación y pago de la subvención objeto de esta convocatoria pública dentro del presupuesto 2007, la justificación de la subvención se realizará por los beneficiarios conjuntamente con la solicitud de la misma.

b) Documentación a presentar por Deportistas Individuales:

1. Boletín de solicitud dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre (Anexo I).

2. Fotocopia del NIF del solicitante o del NIF del representante en el supuesto que el deportista sea menor de edad.

3. Certificado del solicitante en el que consten otras ayudas, subvenciones o recursos para la misma finalidad, que se hayan solicitado o recibido de otras administraciones públicas o entidades privadas. Presentar también certificado en caso de no haber solicitado o recibido otras ayudas, subvenciones o recursos para el mismo fin.

4. Certificado de la entidad bancaria donde se tenga abierta la cuenta y acredite que el Deportista es el titular de la misma y adjuntando Anexo IV.

5. Declaración responsable del solicitante en la que conste que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en los apartados 1º y 2º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, a excepción del apartado e) del artículo 13.2 para cuya acreditación deberá presentar los certificados siguientes: Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por el solicitante, emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente. También se presentará certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, de una antigüedad superior a dos años desde su notificación.

6. Méritos deportivos del solicitante durante la temporada 2006/2007 y certificados por la Federación deportiva correspondiente a la modalidad deportiva practicada.

7. Documentación de la justificación de la subvención solicitada ajustándose al modelo normalizado (Anexo III). La justificación deberá ceñirse únicamente al objeto subvencionado. Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

I.- Relación de facturas y/o documentos justificativos de gastos de la actividad objeto de la subvención por cada deportista individual con indicación del Nº de factura, concepto, fecha, proveedor e importe y ordenadas cronológicamente, firmado por el interesado/a. Además se entregarán las copias compulsadas de las facturas y/o documentos justificativos: en las facturas originales aparecerá la siguiente diligencia "Esta factura ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Villaquilambre". Deberá justificarse la cantidad total que figura en el presupuesto de gasto del proyecto objeto de subvención. En caso de que la cuantía justificada sea inferior, la subvención se prorrateará en la parte correspondiente.

II.- Memoria elaborada por el deportista individual en el que describa la actividad subvencionada. En todo caso la memoria debe contemplar la totalidad de las actividades que desarrolla el deportista individual y aquellas que son objeto de financiación pública. En la

Memoria aparecerá detallada y por separada, de cada una de las actividades programadas y presupuestadas (Anexo II). Entre otros apartados la Memoria para la que se solicita subvención incluirá los siguientes puntos: Nombre de la Actividad. Justificación y/o motivación del mismo. Objetivos conseguidos. Actuaciones desarrolladas y calendario de actividades. Recursos. Presupuesto total desglosado (ingresos y gastos). Evaluación.

III. Declaración jurada por el deportista en la que se recoja el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

IV. Un ejemplar de la documentación, publicidad elaborada o ropa deportiva, relativa a la actividad subvencionada, que contenga el Escudo Oficial del Ayuntamiento de Villaquilambre - Concejalía de Deportes y Juventud, según el caso.

Artículo 5. Plazo, lugar de presentación de solicitudes y subsanación de errores.

El boletín de solicitud, debidamente cumplimentado, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villaquilambre, situado en la plaza de la Constitución s/n de la localidad de Villaquilambre CP: 24193 (León), de lunes a viernes, de 9.00 horas a 14.00 horas, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Asimismo, podrán presentarse en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Las solicitudes que se presenten fuera de plazo no generarán derecho a ser atendidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la LRJPAC, las sucesivas publicaciones de los actos de trámite de la presente convocatoria se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si la misma no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley, transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada al efecto.

Artículo 6. Criterios para la asignación de subvenciones.

La cantidad total destinada a subvenciones por actividad ordinaria será de 15.000 €. Los criterios que se valorarán para la asignación de la subvención correspondiente a cada Club Deportivo, Asociación Juvenil o deportista individual serán los siguientes:

1. Por el desarrollo, promoción y fomento de la actividad física en general dentro del municipio de Villaquilambre y que conlleven una mejora de la calidad de vida y generen hábitos de vida saludable entre la población. Puntuación de 0 a 25 puntos.

2. Por el fomento del asociacionismo deportivo y número de licencias y deportistas federados/as dentro del municipio de Villaquilambre. Puntuación de 0 a 25 puntos.

3. Por el la organización y desarrollo de actividades y eventos deportivos dentro del municipio de Villaquilambre de carácter popular, federado o de alto nivel deportivo tanto a nivel local, provincial, autonómico, nacional o internacional. Puntuación de 0 a 25 puntos.

4. Por la ejecución de proyectos deportivos innovadores y que presen especial atención a menores en edad escolar, los/as jóvenes, las personas de tercera edad, deporte femenino, deportes autóctonos, los/as discapacitados/as físicos/as, psíquicos/as y sensoriales y los colectivos desarraigados de la sociedad. Puntuación de 0 a 25 puntos.

5. Por la ejecución de proyectos que fomenten el asociacionismo juvenil y desarrollen de actividades de ocio y tiempo libre. Puntuación de 0 a 25 puntos.

6. Para los deportistas individuales se valorarán entre otros aspectos el ranking federativo emitido por la Federación Deportiva correspondiente de su modalidad deportiva además del nivel y/o clasificación en las competiciones disputadas, valorándose de menor a mayor importancia según sean de nivel local/provincial (10 puntos), autonómico (15 puntos), nacional/internacional (25 puntos). La puntuación para este apartado será de 0 a 50 puntos.

Para la concesión de la subvención se aplicará la siguiente fórmula:

15.000 €

: X € por punto

Número total de puntos obtenidos por los solicitantes

Artículo 7. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables aquellos que por su naturaleza respondan a la ejecución de la actividad objeto de subvención y dentro del plazo establecido en estas bases, de septiembre de 2006 a agosto de 2007, ambos inclusive.

- Ropa y material deportivo.
- Gastos por servicios del personal propio o ajeno del Club.
- Gastos federativos y/o arbitraje derivados de la actividad a subvencionar.
- Transporte. En el caso que sea vehículos particulares se subvencionará el kilometraje del vehículo en las actividades que se participen, presentando clasificación final oficial de la federación correspondiente, relación de participantes y material informativo, publicitario o fotográfico que acredite la participación en las diferentes actividades así como el lugar de desarrollo: el kilometraje se abonará con 0,19 €/km.
- Mantenimiento de sede o domicilio social: Mobiliario y equipamiento informático.
- Otros gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar.
- Se excluyen como gastos subvencionables los siguientes: Seguros de responsabilidad civil, gratificación al personal técnico y monitores/as, gastos por comidas o bebidas, tickets de caja, seguros de vehículos, gasolina, ITV, gastos de teléfono, material de imprenta o fotocopias.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

Recibidas las solicitudes y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremación establecidos en el artículo 6, mediante informe de la Comisión evaluadora. Dicha Comisión tendrá la siguiente composición, con voz y voto:

Presidente: El Concejal de Deportes y Juventud.

Vocales:

Vocal 1: El Técnico Coordinador de Deportes. Secretario.

Vocal 2: El Informador Juvenil.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría de asistentes, debiendo estar presentes como mínimo el Presidente y el Secretario. A la vista de dicho informe, se confeccionará la oportuna propuesta de resolución, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, en que se contenga el pronunciamiento expreso sobre estas subvenciones, que se otorgará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Dicho acuerdo deberá expresar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y la cuantía concedida, así como la desestimación del resto de solicitudes, concediéndoles un plazo de diez días para presentar a legaciones.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario y como máximo se subvencionará un 50 % del proyecto presentado, salvo que se considere de utilidad pública pudiéndose llegar a subvencionar el 100 % del mismo. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en la forma y términos regulados en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC. El plazo máximo para resolver y notificar la re-

solución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados hará entender desestimadas por silencio administrativo su solicitud.

Artículo 9. Abono de la subvención.

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al abono de la subvención o ayuda concedida, directamente a los beneficiarios en el número de cuenta fijado a tal efecto.

Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.

Las subvenciones tendrán carácter discrecional, obligándose el solicitante a la aceptación de las condiciones que se señalan en las presentes bases, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Admitir la presencia de personas designadas por la Concejalía de Deportes y Juventud de este Ayuntamiento para la inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

- Obligación de comunicar con la antelación suficiente las modificaciones de cualquier clase que se produzcan sobre el proyecto presentado.

- Comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberán efectuarse tan pronto como se conozcan y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad objeto de subvención y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos referidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Los Clubes Deportivos, Asociaciones Juveniles o deportistas individuales beneficiarios de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidos a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles, convocatoria de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que publiquen con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa del patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre - Concejalía de Deportes y Juventud.

- Los Clubes Deportivos y deportistas individuales deberán lucir en su ropa y material deportivo, en un lugar visible, publicidad del Escudo Oficial del Ayuntamiento de Villaquilambre - Concejalía de Deportes y Juventud y otros logos que se pudiesen asignar. Teniendo en cuenta la complejidad de los distintos deportes, en algún caso concreto, se estudiará por representantes del Club y de la Concejalía de Deportes y Juventud la ubicación de la propaganda institucional.

- Asimismo, estos Clubes Deportivos, Asociaciones Juveniles o deportistas individuales se verán obligados a disputar aquellos partidos de exhibición o amistosos u otros actos para los que sean requeridos por parte de la Concejalía de Deportes y Juventud.

Artículo 11. Revisión

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad colaboradora y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada.

c) Cuando no se haya destinado la subvención a los programas o actividades subvencionadas.

d) Los Clubes Deportivos, Asociaciones Juveniles o deportistas individuales beneficiarios de las subvenciones se verán obligados, en corresponsabilidad con este servicio, a prestar el máximo cuidado a las instalaciones siendo motivo de la pérdida de subvención o de tracción, en su caso, de las cantidades que por un mal uso podían corresponder.

Además, deberá justificarse la cantidad total que figura en el presupuesto de gastos del Proyecto objeto de subvención. En caso de que la cuantía sea inferior, la subvención se prorrateará en la parte correspondiente.

Artículo 12. Incidencias y régimen jurídico.

La Concejalía de Deportes y Juventud tendrá la facultad de interpretar cualquier duda que pueda ofrecer el contenido de las presentes Bases. Para todo aquello no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Disposición final

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local el día 27 de diciembre de 2007.

ANEXO I

BOLETÍN DE SOLICITUD

Identificación del solicitante:

Entidad:

CIF:

Representante:

NIF:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad:

CP:

Provincia:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

E-mail:

Por medio del presente, se solicita subvención según las bases de la presente convocatoria. En concreto se solicita ayuda para (señalar solamente una):

Subvención a clubes deportivos y asociaciones juveniles

Subvención a deportistas individuales

Denominación del proyecto para el que solicita subvención:

Importe solicitado: €

Documentación que se adjunta:

Boletín de solicitud dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, solicitando la subvención (Anexo I).

Credencial de inscripción del club deportivo en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Castilla y León y documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

Certificado de solicitud de otras ayudas o de no haberlas solicitado.

Documentación acreditativa de la representación de quien actúe en nombre del club deportivo y fotocopia del NIF.

Certificado de la entidad bancaria y adjuntando Anexo IV.

Declaración responsable del club deportivo solicitante en la que conste que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en los apartados 1º y 2º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, a excepción del apartado e) del artículo 13.2 para cuya acreditación deberá presentar los certificados Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, de una antigüedad superior a dos años desde su notificación.

Estatutos del club deportivo peticionario, a los que se acompañara copia del acta donde figure la composición actual de la junta directiva.

Memoria detallada y por separado, de cada una de las actividades programadas y presupuestadas (según Anexo II).

Documentación de la justificación de la subvención solicitada ajustándose al modelo normalizado Anexo III.

Para deportistas individuales, méritos deportivos del solicitante durante la temporada 2006/2007.

Por la presente, el abajo firmante certifica que los datos y la documentación que se acompaña a la misma se ajusta a la realidad y se compromete, en calidad en la que interviene y en el supuesto de recibir la subvención de la convocatoria para la que presenta solicitud, a cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la misma, a destinar los fondos recibidos al objeto de la solicitud de la subvención y a reintegrar el importe recibido en caso de incumplimiento de los mismos.

Villaquilambre, a de de 2007

El/la Presidente/a

Fdo.:

(Firma y sello solicitante)

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

ANEXO II MEMORIA ACTIVIDAD

Don/Doña con DNI en calidad de del Club Deportivo/Asociación Juvenil con CIF domiciliado a efectos de notificaciones en CP teléfono de contacto

Expone:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para la Temporada 2006/2007, presenta Proyecto de las actividades programadas para esta Temporada, consistentes en:

Nombre de la memoria:

Justificación y/o motivación de la memoria:

Objetivos:

Actuaciones desarrolladas y calendario de actividades (adjuntar nº y listado de licencias de deportistas, categoría deportiva y calendario de la federación correspondiente):

Recursos (humanos/materiales/instalaciones):

Presupuesto total desglosado

Ingresos:

(Pago de cuotas deportistas/aportaciones socios/as/subvenciones de Administraciones Públicas/taquillas/aportaciones entidades privadas/publicidad/otros ingresos total ingresos:) Gastos:

(Personal / ropa y material deportivo / gastos federativos / gastos arbitrajes / viajes-transporte-kilometraje / premios-trofeos / mobiliario / equipamiento informático / otros gastos total gastos:) Evaluación:

Villaquilambre, a de de 2007

El/la Presidente/a

Fdo.:

(Firma y sello solicitante)

ANEXO III MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Identificación del solicitante:

Entidad:

CIF:

Representante:

NIF:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad:

CP:

Provincia:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

E-mail:

Descripción detallada del destino de los fondos recibidos:

Instrucciones: Describir de forma detallada el destino de los fondos recibidos. Se advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo motivo de reintegro de los fondos recibidos.

Por doña M^a Luz Álvarez López se solicitan licencias ambientales y de actividad para la explotación de ganado ovino con emplazamiento en la C/ San Isidro, 61 de Noceda del Bierzo, y vacuno con emplazamiento en la C/ Pedruelo, 5, de Noceda del Bierzo, respectivamente.

Los expedientes, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales donde podrán ser examinados de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por las actividades pueda examinar los expedientes y formular por escrito, y en el indicado plazo, cuantas observaciones o reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Noceda del Bierzo, 27 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Emilo Arias Barredo.

24 29,60 euros

LA VECILLA

Repsol Butano SA ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de instalación de depósito aéreo de GLP de 4.880 litros, para suministro a la Comunidad Villacándida en calle Dama de Arintero, 98, de la localidad de La Cándana de Curueño.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Vecilla de Curueño, 31 de diciembre de 2007.—La Alcaldesa, Manuela García Robles.

61 12,80 euros

* * *

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento por Decreto de 2 de enero de 2008 aprobó el Padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua del 4º trimestre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al público en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recurso: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Periodo voluntario de pago: del 3 de enero al 3 de marzo de 2008.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

- Caja España.
- Banco de Santander.

Periodo de apremio: Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que hubiese sido satisfecha la deuda, se exigirá su importe por vía de apremio, con los recargos del periodo ejecutivo que procedan, intereses de demora hasta la fecha de ingreso y costas que resulten.

La Vecilla de Curueño, 2 de enero de 2008.—La Alcaldesa, Manuela García Robles.

62 7,40 euros

TORENO

Aprobado inicialmente por el Pleno en su sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2007, el Presupuesto del Ayuntamiento de Toreno para el ejercicio de 2008, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno Municipal de este Ayuntamiento.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el art. 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toreno, 28 de diciembre de 2007.—El Alcalde (ilegible). 64

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, acordó la aprobación provisional de modificación parcial de la Ordenanza reguladora de plantaciones arbóreas. Se expone al público por espacio de treinta días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas. Finalizado dicho periodo, sin que se hubieran presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Corbillos de los Oteros, 27 de diciembre de 2007.—El Alcalde, José Antonio Santamarta González.

66 2,60 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2008, el padrón de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua a la localidad de Villanueva de las Manzanas, correspondiente al tercer trimestre de 2007, se notifican las liquidaciones colectivamente por plazo de quince días, pudiendo ser examinadas en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los recursos a los que haya lugar.

Igualmente se señala como periodo voluntario de cobranza del mismo el comprendido entre los días 15 de enero de 2008 al 15 de marzo de 2008, ambos inclusive, estableciéndose como oficina de recaudación el Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio con los recargos y gastos legalmente establecidos.

Villanueva de las Manzanas, 2 de enero de 2008.—El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

67 3,20 euros

VAL DE SAN LORENZO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de los "Servicios del bar del Parque Doctor Pedro Alonso, de Val de San Lorenzo", el mismo se expone por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, si bien la misma quedará aplazada en el supuesto de que se produzcan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1º. Objeto del concurso: el arrendamiento de los servicios del bar, sito en el Parque Doctor Pedro Alonso, de la localidad de Val de San Lorenzo.

2º. Plazo: El plazo de la concesión será de un año, prorrogable tácitamente por mutuo acuerdo entre la Corporación y el adjudicatario hasta un máximo total de cinco años.

3º. Tipo de licitación: El canon a satisfacer anualmente y por anticipado por el concesionario al Ayuntamiento será: 2.000 €, importe que puede ser mejorado al alza por los licitadores, en las plicas presentadas.

4º. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 150 € y una definitiva por importe del 4% del importe del canon de adjudicación.

5º. Criterios que sirven de base para la adjudicación.

a - Mayores cánones ofertados: 0-5 puntos.

b - Soluciones que aporte el licitador, tendentes a la mejora en la prestación de los servicios, objeto de la concesión, fijando el número y precio (ej: orquestas en los meses de julio y agosto): 0-5 puntos.

c - Tener experiencia en el gremio: 0-2 puntos.

d - Obras de acondicionamiento en el bar, servicios, o en el recinto del parque que se presentarán con presupuesto o memoria valorada y se comprometerán a realizarlas en los 6 primeros meses del contrato: 0-10 puntos.

e - Aportaciones de mobiliario nuevo a fondo perdido, el cual será revisado por el Ayuntamiento una vez instalado dentro de los 6 primeros meses del contrato: 0-2 puntos.

6º. Proposiciones y documentación: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se presentarán en sobre cerrado, con el título de "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar el arrendamiento de los servicios del bar del parque", en dicho sobre se incluirán dos sobres: A) Documentación, B) Oferta.

El sobre A contendrá la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Escritura del poder, legalizada, si se actúa en representación de otra persona.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, si concurre una sociedad de esa naturaleza.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

- Declaración de no estar incurso en las causa de incapacidad para contratar con la Administración, previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

El sobre B contendrá:

a) Proposición, con arreglo al siguiente modelo:

D. con domicilio en y D.N.I. nº., en nombre propio, o en representación de enterado de la convocatoria del concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha, tomo parte en la misma, y me comprometo a explotar el servicio de bar del Parque Doctor Pedro Alonso, de la localidad de Val de San Lorenzo, a cuyo efecto oferto los cánones anuales siguientes:

A.- Canon de arrendamiento euros;

B.- Canon de festejos euros.

Acompaño la documentación exigida en el Pliego de Condiciones. (Lugar, fecha y firma.)

b) Ofertas del licitador tendentes a la mejora en la prestación del servicio objeto de la concesión.

6. Apertura de plicas. Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 14 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

8º. Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Val de San Lorenzo, 27 de diciembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Guillermo Tejerina Fernández.

69

64,80 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Encontrándose próxima la finalización del mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento de los Jueces de Paz, 3/1995, de 7 de junio, se abre el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas en resultar propuestas para ocupar dicho cargo puedan presentar la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento.

En las oficinas municipales se informará a los interesados sobre la documentación a presentar, así como los requisitos, causas de incapacidad y régimen de incompatibilidades para desempeñar el cargo.

Roperuelos del Páramo, 27 de diciembre de 2007.- El Alcalde, José Manuel Fernández del Canto.

73

3,00 euros

CAMPONARAYA

En virtud de lo acordado por la Junta de Gobierno Local el día 27 de diciembre de 2007, en cuya sesión acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas que ha regir el concurso por procedimiento abierto urgente, para la contratación de las obras de acondicionamiento de la planta baja para Consultorio Médico del Edificio 3, fase I, del edificio de usos múltiples de Camponaraya, con sujeción a todos los documentos que integran el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior don Jacinto Castellano Canales, el 8 de noviembre del año 2007, cuyo presupuesto asciende a 275.459,71 €, ubicado en c/Virgen de la Soledad, s/n, de Camponaraya, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación por escrito de las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará si se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio, suspendiéndose la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

1.- Entidad adjudicadora.

a.- Organismo: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Camponaraya.

b.- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a.- Descripción del objeto: realización de las obras de acondicionamiento de la planta baja para Consultorio Médico del Edificio 3, fase I, del edificio de usos múltiples de Camponaraya.

b.- Lugar de ejecución: Camponaraya.

c.- Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto asciende a 275.459,71 €, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

a.- Garantía provisional: 5.509,00 €.

b.- Garantía definitiva: el 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

a.- Entidad: Ayuntamiento de Camponaraya.

- b.- Plaza de la Constitución, 1.
 c.- Localidad y código postal: Camponaraya (León) 24410.
 d.- Teléfono: 987 450 004.
 e.- Fax: 987 450 049.
 f.- Fecha límite de documentos e información: último día del plazo de presentación de proposiciones.
 7.- Requisitos específicos del contratista:
 a.- Grupo: C. Edificaciones.
 b.- Subgrupos: I) Instalaciones eléctricas y telecomunicaciones; J) Instalación de calefacción, fontanería y sanitarios; K) Instalaciones especiales e incendios
 c.- Categoría: C).

8.- Presentación de las ofertas.
 a.- Fecha límite de presentación: Finaliza a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y si el último día del plazo fuese inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 b.- Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c.- Lugar de presentación.
 1.- Entidad: Ayuntamiento de Camponaraya (Secretaría) de 9 a 13 horas de todos los días laborables.
 2.- Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1.
 3.- Localidad y código postal: Camponaraya (León) 24410.

9.- Apertura de las ofertas: Tendrá lugar el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones para la apertura del sobre B) de la documentación, a las doce horas, si no se presentase ninguna documentación por correo o el siguiente día hábil al de la finalización de los diez días naturales al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si se presentase alguna proposición por correo en las condiciones expresadas sobre el tema, en el salón de sesiones del Ayuntamiento y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres A) y dar lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

Así mismo, se hace saber que, después de abiertas las plicas o proposiciones, la Corporación podrá rechazar todas, o alguna o algunas de las proposiciones presentadas sin que ninguno de los licitadores tenga derecho a reclamación alguna.

10.- Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los señalados en la cláusula 21ª del pliego de condiciones.

Camponaraya, 2 de enero de 2008.— El Alcalde (ilegible).

81 74,40 euros

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2007, aprobó provisionalmente los expedientes de modificación al presupuesto de gastos 2007, por crédito extraordinario, y transferencias entre partidas.

Dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en plazo indicado los expedientes se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario tal como se establece en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, y el R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Los expedientes de modificación presentan el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Partida de alta	Denominación	Importe
4 468	Transferencias Juntas Vecinales	4.670,00 €

FINANCIACIÓN		
Partidas de baja	Denominación	Importe
5 610	Indemnización Terrenos Carretera	4.670,00 €
Total		4.670,00 €

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS			
Partidas al alta	Denominación	Cr. Inicial	Importe del alta
1 210	Reparaciones Infraes.	2.000,00 €	3.861,68 €
1 224	Primas Seguros	2.400,00 €	558,08 €
5 601	Proyectos Técnicos	4.268,32 €	304,26 €
4 46800	Subvención fiestas locales	14.000,00 €	2.240,00 €
Total a aumentar			6.964,02 €

Partidas de baja	Denominación	Cr. Inicial	Importe de la baja
5 610	Indemnización Terrenos	5.000,00 €	304,26 €
5 461	Redacción Normas Urbanísticas	8.734,11 €	6.659,76 €
Total a disminuir por bajas			6.964,02 €

Villamontán de la Valduerna a 27 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

* * *

Se ha solicitado en el registro de este Ayuntamiento, por Cooperativa de Porcino Las Encinas Soc. Coop., licencia de obra y ambiental para construcción de nave destinada a explotación ganadera de porcino de cebo para 1.499 plazas, a ubicar en finca rústica sita en el Polígono 311 Parcela 52 del término municipal de Villamontán de la Valduerna, con arreglo a las condiciones y características que se describen en el proyecto técnico que se acompaña junto a la solicitud de licencia redactado por técnico competente y en el que figura el preceptivo visado colegial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León 11/2003 de 8 de abril, por un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que por parte de posibles interesados se puedan, en su caso, interponer las alegaciones que se estimen oportunas.

A tales efectos, el expediente completo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Villamontán de la Valduerna, 28 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

75 17,60 euros

VALVERDE ENRIQUE

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre gastos suntuarios, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de derogación citado.

Valverde Enrique, 3 de enero de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Marcos Bajo.

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio, las personas que estén interesadas en ocupar dicho cargo pueden presentar la correspondiente solicitud en las oficinas municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado médico o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo de Juez de Paz.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada de no pertenecer a partido político o sindicato, ni tener empleo al servicio de los mismos.
- Cualquier otro documento que acredite los méritos o títulos que posea.

Para ser elegido deberán reunir las condiciones legales exigidas para dicho cargo conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz.

Valverde Enrique, 3 de enero de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel Marcos Bajo.

40 6,60 euros

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Aprobados por el Pleno Municipal en sesión de 27 de diciembre los proyectos modificados números 2 de "Ampliación de la red de alcantarillado de Hospital de Órbigo" y "Pavimentación de calles en el término municipal de Hospital de Órbigo", ambos documentos técnicos se someten a un periodo de información pública de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de su examen por los interesados.

Hospital de Órbigo, 28 de diciembre de 2007.—El Alcalde, J. Miguel Cordon Marcos.

70 2,40 euros

TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 28 de diciembre de 2007, aprobó provisionalmente el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos por suplemento y transferencias de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trabadelo, 31 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Ricardo Fernández González. 72

VEGAQUEMADA

Doña María Isabel Fresno Fresno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Vegaquemada.

Hace saber, que no habiendo sido posible practicar notificación a los interesados por causas no imputables a este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados para que comparezcan por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones

llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se reseñan.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas del Ayuntamiento sitas en Vegaquemada, c/ Pablo Diez, nº 12, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Ayuntamiento de Vegaquemada.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Liquidación provisional de las contribuciones especiales por razón de las obras de "Renovación, ampliación y mejora de servicios básicos en La Losilla -2ª fase", del Plan Fondo de Cooperación Local de 2007

Relación de notificaciones pendientes y contribuyentes a los que se cita para ser notificados:

Contribuyente	Ref. catastral	Importe
Hdros. Braulio García Miranda	Polígono 207, Parcela 5006	367,20 €
Vegaquemada, 2 de enero de 2008.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.		65

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Por el Pleno de este Ayuntamiento han sido aprobados los siguientes documentos:

- Expediente de Modificación de la Ordenanza de Plantaciones.
- Expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por obras de "Renovación y ampliación red abastecimiento de agua en el municipio de Matadeón de los Oteros".

Ambos se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Matadeón de los Oteros, 2 de enero de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

0015 3,40 euros

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2007, se adoptó el acuerdo de ordenación de contribuciones especiales con carácter provisional por razón de la obra de "Red de abastecimiento y acometidas en la localidad de Cubillas de los Oteros", obra incluida en distintos Planes Provinciales de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo.

Hecho imponible.—La obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento del valor de sus bienes.

Sujeto pasivo.—Los titulares de los bienes que obtienen el beneficio o aumento de valor.

Coste de las obras a soportar por el Ayuntamiento: 32.239 euros.

Imposición a los propietarios afectados 90%: 29.015 euros.

Total propietarios afectados: 120 unidades de base imponible.

Cuota resultante: 242 euros unidad.

El presente acuerdo puede ser objeto de reclamación o alegación en el plazo de un mes, elevándose a definitivo el acuerdo en caso de que no existiese reclamación alguna.

Firma (ilegible).

18 4,00 euros

LA ANTIGUA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL, se pone en conocimiento general que en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente número 1/2007 de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de La Antigua, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

La Antigua, 27 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro. 20

LUCILLO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones para 2008, que a continuación se indican, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen procedentes:

- Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Padrón sobre tenencia de perros.

Lucillo, 27 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

30 2,00 euros

BENAVIDES

No habiéndose formulado reclamaciones frente al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2007, de aprobación provisional del expediente núm. 02/151107, de modificación del Presupuesto de Gastos 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 229 de 28 de noviembre de 2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en el RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen (expresado en €):

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Pda.	Denominación	C.inicial	Mayores ingresos	C.suplm. rte. líqu. tesorer.	Baja por anulac.	C.final
1.224	Primas de seguros	7.000,00	1.022,68			8.022,68
1.231	Locomoción	8.000,00	3.000,00			11.000,00
1.30	Personal Laboral	150.000,00		64.233,58	766,42	215.000,00
1.16	Cuotas, Prestaciones, Gastos sociales	80.100,00	15.500,00			95.600,00
4.226	Gastos diversos	90.000,00	41.689,93		21.310,07	153.000,00
5.601.00	FCL 07/Inversiones complementarias	119.999,99			23.136,57	143.136,56

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Pda.	Denominación	C.inicial	Mayores ingresos	C.suplm. rte. líqu. tesorer.	Baja por anulac.	C.final
5.611.01	Excesos obras: Revitalización comercial y pavimentación de calles	00			54.786,94	54.786,94
	Sumas totales	455.099,99	61.212,61	64.233,58	100.000,00	625.759,24

Financiación de los gastos:

I.- Con cargo a mayores ingresos de naturaleza no tributaria, por importe de 61.212,61 €.

II.- Baja por anulación del crédito asignado a la partida 5.62200 del presupuesto de gastos 2007 -"Consultorio médico en Quintanilla del Monte" por importe de 100.000,00 €.

III.- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, por importe de 64.233,58 €.

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 171.1 y 177.2 del TRLRHL, contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal-Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Benavides de Órbigo, 26 de diciembre de 2007.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

No habiéndose formulado reclamaciones frente al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2007, de aprobación provisional del expediente núm. 02/240907, de modificación del Presupuesto de Gastos 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 198 de 15 de octubre de 2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en el RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen (expresado en €):

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Pda.	Denominación	C. inicial	Remanente líqu.	
			Tesorería	C. final
1.10	Altos Cargos	30.000,00	9.000,00	39.000,00
	Sumas totales	30.000,00	9.000,00	39.000,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Pda.	Denominación	C. inicial	Remanente líqu.	
			Tesorería	C. final
6.601.02	Línea aérea de media tensión	00	22.921,79	22.921,79
	Sumas totales	00	22.921,79	22.921,79

Financiación de los gastos:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2006 por un importe de 31.921,79 €, sobre un total de 249.972,61 € al que ascendió el Remanente de tesorería para gastos generales.

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 171.1 y 177.2 del TRLRHL, contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Benavides de Órbigo, 3 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina. 31

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente n.º: 460/07.

Titular: Cárnicas La Virgen SL.

Emplazamiento: Calle Cervantes n.º 11 bajo. La Virgen del Camino. Actividad solicitada: Carnicería.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad,

pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 18 de diciembre de 2007.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

37 16,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
2. Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: "Mejora de accesibilidad y movilidad urbana en el municipio de San Andrés del Rabanedo".
 - Lugar de ejecución: Municipio de San Andrés del Rabanedo.
 - Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Concurso.
 - Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos mil euros (252.084,79 €) IVA incluido.
5. Garantía provisional: Cinco mil cuarenta y un euros con setenta céntimos de euro (5.041,70 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
 - Domicilio: Calle Picones s/n.
 - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.
 - Teléfono: 987 844 315.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
 - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.
 - Disponer de la clasificación otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	e

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 12 y 13 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en calle Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.

9. Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.30 horas del primer lunes hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego.

10. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista; igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 32 del pliego de condiciones económico administrativas.

11. Criterios de valoración:

a) Propuesta económica, de 0 a 6 puntos.

b) Se valorará la realización de más pasos de los previstos en el proyecto: de 0 a 4 puntos.

12875 84,40 euros

SAHAGÚN

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para practicar las notificaciones de incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, iniciado mediante Resolución de Alcaldía número 002/2008, de 2 de enero, se procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN:

Lugar y plazo de comparencia:

Las personas interesadas o sus representantes legales deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en las oficinas municipales, sitas en la plaza Mayor número 13 de esta villa de Sahagún, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Asimismo, se advierte que, de no comparecer en dicho plazo, las notificaciones se entenderán practicadas, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Resolución número 002/2008, de 2 de enero, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Primero.- Iniciar de oficio el expediente de Baja por Inscripción Indebida (BI) en el Padrón Municipal de habitantes de este Ayuntamiento correspondiente a las siguientes personas:

Tayeb Abdi	Tarjeta de Residencia núm. X08732785F
Lekbir Chakouri	Tarjeta de Residencia núm. X2320473 A
Mohammed Achour	Tarjeta de Residencia núm. X08734214X
Mariem Ounaddou Ep Chakouri	Tarjeta de Residencia núm. X08348000N
Soufiane Soudi	Tarjeta de Residencia núm. X08684035V

Segundo.- Conceder a los interesados un plazo de diez días, para que manifiesten si están o no conformes con el expediente de baja que se inicia, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime oportunas al objeto de acreditar que reside en el municipio de Sahagún el mayor número de días al año.

Tercero.- Comunicar a los interesados que podrán manifestar, si así lo desean, de forma expresa su conformidad con la baja mediante la correspondiente declaración cuyo modelo le será facilitado por el Ayuntamiento. De esta forma se procederá a la misma y se comunicará al municipio o país en el que viva habitualmente cuya notificación se incluirá en el correspondiente expediente. Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio deberá solicitar el alta por escrito en el padrón municipal correspondiente y, en el caso de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España, en el padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE).

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre, a efectos de que quede enterado del contenido de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Sahagún, 11 de enero de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

CISTIerna

ANUNCIO CONCURSO ENAJENACIÓN PARCELA DENOMINADA "ANTIGUA PARCELA DE ENVASES NATURALES"

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Cistierna.
 - a) Órgano: Pleno del Ayuntamiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 2. Objeto del contrato: enajenación de la parcela denominada "Antigua parcela de Envases Naturales".
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación del expediente: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de la licitación: 27.986,09 euros.
 5. Garantía provisional: 2% de la base de licitación del contrato: 560 euros.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Cistierna.
 - b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.
 - c) Localidad y código postal: Cistierna C.P. 24800.
 - d) Teléfono: 987 700 001/02.
 - e) Fax: 987 700 009.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día anterior a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
 7. Presentación de documentación para participar en el concurso y ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas y particulares.
 - c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Cistierna.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del concurso.
 8. Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Cistierna, el día que se señale, lo cual se comunicará a los ofertantes.
 9. Gastos: Serán a cuenta de los adjudicatarios los gastos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Cistierna, 17 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.
- 12887 31,20 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 8 de octubre de 2007, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 03/2007, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	N.º	Descripción	Euros
Funcional Económica	Cap.Art. Concepto		
CE	1.21	Equipo tratamiento de la información	3.000

Total gastos 3.000

PARTIDAS SUPLEMENTADAS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida	Económica	Descripción	Euros
Funcional	Cap.Art. Concepto		
1	226	Gastos diversos	11.461
1	130	Personal laboral	2.000
3	160	Seguros sociales	2.000
1	230	Dietas	1.500
Total			16.961

BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

Partida	Económica	Descripción	Euros
Funcional	Cap.Art. Concepto		
44	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes de uso general	21.500

Total gastos 21.500

ALTAS EN PARTIDA DE GASTOS

Partida	Económica	Descripción	Euros
Funcional	Cap.Art. Concepto		
9	761	Transferencias de capital a la Diputación	21.500

Total gastos 21.500

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior;

La transferencia mediante la verificación de las bajas de créditos en las partidas consignadas

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa María del Monte de Cea, 19 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Victorino Vallejo García.

71

Juntas Vecinales

FÁFILAS

Aprobado por acuerdo de la Junta Vecinal de Fáfilas inicialmente el Presupuesto anual único para el ejercicio de 2008 se anuncia su exposición al público en la Presidencia, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado en los términos de la aprobación inicial.

Fáfilas, 17 de diciembre de 2007.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio Ramos García.

* * *

Por la Junta Vecinal de Fáfilas se tramita expediente de enajenación en pública subasta de finca urbana sita en la calle Real, s/n, de la localidad de Fáfilas, conocida como "Pico Villa", de 1.132 m², con objeto de destinar el producto de la venta a la pavimentación de la continuación de la calle La Fuente de dicha localidad.

Lo que se hace público al objeto de someter el expediente a información pública por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en cumplimiento del artículo 4º del Decreto 128/1984, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Fáfilas, 17 de diciembre de 2007.—El Presidente, José Antonio Ramos García.

13046

CORBILLOS DE LA SOBARRIBA

Primero.- Por acuerdo de esta Junta Vecinal, de fecha 3 de diciembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que se somete a información pública por plazo de ocho días, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones, y que han de regir la enajenación, mediante subasta, de la finca urbana, de naturaleza patrimonial, propiedad de esta Junta Vecinal, denominada "Solar de las antiguas escuelas", figura en el catastro de Urbana con referencia catastral 3775207TN9137N0001EE, e incluida en el Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario número dos, de León, al tomo 3235, libro 167, folio 186, nº finca 12401, inscripción 1ª.

Segundo.- Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta pública por procedimiento abierto y mediante la tramitación urgente, de la enajenación de la finca urbana "Solar de las antiguas escuelas".

Se anuncia subasta de la citada finca urbana con arreglo a las siguientes prescripciones:

1º.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de la entidad local menor de Corbillos de la Sobarriba, perteneciente al Ayuntamiento de Valdefresno.

2º.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: El objeto del contrato es la enajenación por compraventa de la finca urbana denominada "Solar de las antiguas escuelas", de 260,80 m², de superficie, propiedad de la Junta Vecinal de Corbillos de la Sobarriba.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta pública.

4º.- Presupuesto base o tipo de licitación: El tipo de licitación que podrá ser mejorado al alza, se fija en veintinueve mil doscientos cincuenta euros (29.250,00 euros), IVA no incluido.

5º.- Garantías:

a) Provisional: 2%, del precio o tipo de licitación (585,00 €).

b) Definitiva: Equivalente al 4%, del importe de adjudicación.

6º Pliego de condiciones o de cláusulas económico-administrativas: El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en:

a) Copistería: Celarayn.

b) Domicilio: C/ Ordoño II, nº 31.

c) Localidad: León.

d) Teléfono: 987 251 024.

e) Fecha límite para la obtención de información y documentación: el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7º Requisitos específicos de los licitadores:

Los especificados en el pliego de condiciones o cláusulas administrativas.

8º.- Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al organismo, entidad adjudicadora de contratación, mediante burofax o telegrama, dentro del plazo establecido de presentación de proposiciones. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición. Y no lo será en ningún caso si la proposición es recibida con posterioridad al tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de condiciones o de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Registro General del Ayuntamiento de Valdefresno de 9.00 a 14.00 horas.

- Domicilio: Carretera de Valdefresno, s/n; 24228 León.

9º.- Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Ayuntamiento de Valdefresno.

b) Domicilio: Carretera de Valdefresno, s/n.

c) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado se aplazará al siguiente día hábil.

d) Hora: 12.00 horas.

10º.- Gastos de expediente, anuncios y otros:

A cargo del adjudicatario.

11º.- Modelo de proposición:

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº, expedido con fecha de, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme tengo acreditado con poder bastantado que se adjunta), participa en la subasta de la finca urbana "Solar de las antiguas escuelas", en las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones, en el precio de euros, (en letra y en cifra).

.....; a de de 2007.

Firma,

Corbillos de la Sobarriba, 10 de diciembre de 2007.-La Presidenta, Inés Prieto Alonso.

12464

18,40 euros

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO

El Pleno de la Junta Vecinal de Villaestrigo del Páramo, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la sede de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias y observaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villaestrigo del Páramo, 28 de diciembre de 2007.-El Presidente (ilegible). 45

SANTA CRUZ DEL SIL

La Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil, en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2007 aprobó inicialmente la modificación de presupuesto para 2007, en un montante de 6.781'89 €, financiado mediante remanente de tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 181 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz del Sil, 2 de enero de 2008.-El Presidente, Miguel Blanco Delgado. 76

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO
Oficina Territorial de Trabajo

Vista el Acta relativa a la aprobación del calendario laboral acordado para el año 2008 del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Edificación y Obras Públicas de León (código 240200-5) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 10 de diciembre de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

* * *

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Asistentes:

Representación de los trabajadores.-

Por la Unión General de Trabajadores:

Don Manuel Gómez Quiñones

Don Manuel Luna Fernández

Por Comisiones Obreras:

Don Alejandro Trabanco García

Don Germán Tascón Tascón

Don Evelio Domínguez Rebollo

Representación empresarial.-

Por la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública:

Don Javier Vega Corrales

Don Carlos Benito Olalla

Don Domingo Cueto Sánchez

Secretario de Actas:

Don Javier Sanz Rojo

En la ciudad de León, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día 3 de diciembre de 2007 y en los locales de la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública, se reúnen las personas mencionadas ut supra, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector de Edificación y Obras Públicas de León, adoptando por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Calendario Laboral para el año 2008.

Y en prueba de conformidad, previa redacción y lectura, las partes firman la presente acta, en el lugar y fecha indicados, así como el nuevo Calendario Laboral que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se estima conveniente.

Siguen firmas (ilegibles).

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2008

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
1		8	S	8	FN	D	8	8	8	8	S	9	V*
2		S	D	8	NL	8	8	S	8	8	D	8	V
3		D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	V
4		8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	V
5		8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	V
6		8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	V*
7		8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	
8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	
9	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	9	
10	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	
11	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	
12	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	
13	D	8	8	D	8	8	D	8	S	FN	8	S	
14	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	
15	8	8	S	8	8	D	8	FN	8	8	S	NL	
16	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	NL	
17	8	D	NL	8	S	8	8	D	8	8	8	NL	
18	8	8	NL	8	D	8	8	8	8	S	8	V	
19	S	8	NL	S	8	8	S	8	8	D	8	V	
20	D	8	FN	D	8	8	D	8	S	8	8	V	
21	8	8	FN	8	8	S	8	8	D	8	8	V	
22	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	V	
23	8	S	D	FCL	8	8	8	S	8	8	D	V	
24	8	D	8	NL	S	8	8	D	8	8	8	V*	
25	8	8	8	NL	D	8	8	8	8	S	8	V*	
26	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	V	
27	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	V	
28	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	V	
29	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	V	
30	8	-	D	8	8	8	8	S	8	8	D	V	
31	8	-	8	-	S	-	8	D	-	8	-	V*	
DÍAS	18	21	16	19	20	21	23	20	22	22	20	9	232
HORAS	144	168	128	152	160	168	184	160	176	176	160	74	1850

S: Sábado
D: Domingo
FN: Fiesta nacional

FCL: Fiesta de Castilla y León
NL: No laborable
V: Vacaciones de invierno

11 días de vacaciones x 8 horas 88 horas. Horas anuales: 1.746.
2 fiestas locales x 8 horas 16 horas.

Los días 15 de agosto, 24, 25, y 31 de diciembre y los días 1 y 6 de enero no se computan dentro de las vacaciones.

Las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros Convenios, los días 17, 18 y 19 de marzo, 24 y 25 de abril, 2 de mayo, y 15, 16 y 17 de diciembre, no sean laborables, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, que podrán sustituirlos por cualquier otro día.

En aquellos casos en que la fiesta local correspondiente al día 5 de octubre sea sustituida por el día 24 de abril, al ser éste día no laborable, será considerado como no laborable el lunes 23 de junio.

Las fiestas locales que coincidan en sábado o domingo se trasladarán al día laborable inmediatamente anterior, a los efectos de no exceder la jornada laboral en cómputo anual de 1.746 horas.

Siguen firmas (ilegibles). 12833

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 925/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Yago-Díez Martínez contra la empresa Mistralina SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 4 de marzo de 2008 a las 11.25 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa. Se procede a notificar a la empresa demandada Mistralina SL, a través de BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA al encontrarse en paradero desconocido, como consta en autos de este Juzgado nº 803/07, así como a citar al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mistralina SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 17 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 13034

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002798/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 883/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Rubén Ciézar Villanueva, Fogasa.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Ángeles Corteguera Fernández contra Rubén Ciézar Villanueva, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 883/2007, se ha acordado citar a Rubén Ciézar Villanueva, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 2008 a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, y confesión judicial que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rubén Ciézar Villanueva, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 26 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 32

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100615/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 596/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Borrallo Cerrajero.

Demandados: INSS-Tesorería, Combustibles de Fabero SA.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Borrallo Cerrajero contra INSS-Tesorería, Combustibles de Fabero SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 596/2007, se ha acordado citar a Combustibles de Fabero SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre de 2008 a las 10.35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Combustibles de Fabero SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 13 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 12805

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 476 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Teixeira da Costa, contra Mecong River

SL, sobre cantidad, se ha acordado citar a Mecong River SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de febrero de 2007, a las 11.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mecong River SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 18 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 12878

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto del contrato.- Ejecución de obras en el Canal General Presupuesto 2008.

Tramitación.- Toda la tramitación administrativa de la obra se efectuará por esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, y se ajustará a lo indicado en la el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y normativa de aplicación subsidiaria, así como a los pliegos de condiciones y estudios de estas obras que se pretenden ejecutar.

Dada la declaración de urgencia basada en la premura de la ejecución de la obra ante el inicio de la campaña de riegos, la obra se ajustará a lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su artículo 71, con lo que los plazos de acuerdo con el párrafo 2 apartado b se reducirán a la mitad.

Procedimiento.- El procedimiento de adjudicación es el procedimiento abierto y la adjudicación se efectuará a través de concurso, conforme al presupuesto de ejecución de la obra que es de 99.970,63 euros, incluida la dirección de obra y la coordinación técnica de seguridad y salud en fase de ejecución de obra, cuyo importe correrá por cuenta del contratista adjudicatario.

Plazo máximo de ejecución.- Será el que se recoge en el pliego de cláusulas administrativas, pero deberán de estar terminadas las obras antes del día 1 de marzo del presente año.

Garantía provisional.- 1.999,41 euros.

Garantía definitiva.- La que resulte de la adjudicación.

Publicidad del expediente.- El pliego de cláusulas particulares administrativas, estará de manifiesto en las oficinas de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, sitas en la localidad de Santa María del Páramo en la calle Manuel Verdejo número 2 durante el plazo de cuatro días y el estudio técnico, que comprende las características técnicas de la obra por espacio de ocho días, en el mismo lugar.

Presentación de proposiciones.- Se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, en el plazo de trece días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 9 a 13 horas, en día laborables.

Tanto la vista del expediente, como del estudio técnico, como la presentación de proposiciones, en los plazos expuestos, durante los días hábiles no sábados, ni festivos.

Los pliegos de condiciones y resto de documentación técnica y otra de la obra podrá consultarse en esta oficina de la Comunidad General durante el horario de trabajo de la misma, a los efectos estará a entera disposición de los contratistas que la requieran para su estudio.

Documentos a presentar.- Los que se recogen en el pliego de condiciones. Las proposiciones se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, y se titularán "Propuesta para optar al concurso de obras en el Canal General". Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo interior figurarán otros dos sobres A y B, también cerrados y si quieren lacrados.

Apertura de proposiciones.- La apertura de los sobres, tendrá lugar en un acto público, en las oficinas de esta Comunidad General al que se citará a los contratistas participantes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con domicilio en calle, número y NIF en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio y derecho o con poder bastante de la persona jurídica con NIF en cuyo nombre y representación comparece, enterado de que por la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, se va a contratar la obra de obras en el Canal General 2008 me comprometo a ejecutarla por el precio de euros, en numero y letra, IVA, gastos y todos los impuestos incluidos, así como también incluida la dirección de obra y la coordinación técnica de seguridad y salud en fase de ejecución de obra, que corre por mi cuenta, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el estudio que comprende las técnicas.

En a de de 200

Santa María del Páramo, 19 de diciembre de 2007.-El Presidente, Ángel González Quintanilla.

12837

60,00 euros

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, que en la pasada Junta General celebrada en noviembre, se aprobaron entre otras cuestiones el padrón de la Comunidad General, los Presupuestos de 2008 y la cuota de riego de 2007, que asciende a 90 euros para la zona tradicional y 84 euros para la zona nueva, más la establecida para cada una de las juntas locales, las que lo hayan establecido y en la cuantía solicitada, y otras de oficio.

Señalar igualmente al respecto que el periodo de recaudación voluntaria, se inicia el día 1 de enero de 2008 y terminará el próximo día 29 de febrero de 2008.

La recaudación se hará, como se viene haciendo de forma habitual, a través del Banco de Santander, Sucursal de Santa María del Páramo.

El cobro de las cuotas de riego se efectuará conforme a las siguientes bases:

Primera.- En el periodo de recaudación los recibos estarán depositados en ventanilla del Banco de Santander hasta el día 29 de febrero que terminará el plazo de recaudación voluntario, a disposición de los partícipes y usuarios a los efectos de proceder a su pago.

Segunda.- Terminado el periodo voluntario, se procederá al cobro en vía de apremio, de acuerdo con el artículo 83.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en los recargos y costas que constan en la Ley General Tributaria y Reglamento de General de Recaudación.

Santa María del Páramo, 17 de diciembre de 2007.-El Presidente, Ángel González Quintanilla.

12718

24,00 euros